



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002672-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a qué actuaciones concretas y en qué fechas ha desarrollado la Junta en cumplimiento de la PNL 205 aprobada por el Pleno de 8 de febrero de 2012, así como los resultados de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 139, de 2 de junio de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/002480, PE/002504, PE/002517, PE/002520, PE/002532, PE/002537, PE/002539, PE/002540, PE/002546, PE/002548, PE/002572, PE/002582, PE/002597, PE/002601, PE/002616, PE/002618, PE/002619, PE/002631, PE/002641, PE/002642, PE/002644, PE/002645, PE/002658, PE/002668, PE/002671, PE/002672, PE/002681, PE/002682, PE/002683, PE/002685, PE/002689, PE/002695, PE/002708, PE/002770, PE/002772, PE/002774, PE/002775, PE/002779, PE/002785 a PE/003549, PE/003551, PE/003554 a PE/003556, PE/003562 a PE/003565, PE/003576 a PE/003587, PE/003592 a PE/003594, PE/003604 a PE/003610, PE/003612 a PE/003614, PE/003616, PE/003619, PE/003620, PE/003622, PE/003624, PE/003630, PE/003633, PE/003645, PE/003646, PE/003649, PE/003657, PE/003659, PE/003662 y PE/003671, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de julio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./002672, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones en relación a la Proposición No de Ley 205 debatida con fecha 8 de febrero de 2012.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, cabe destacar las siguientes actuaciones desarrolladas por la Junta de Castilla y León ante el Gobierno de España sobre las ayudas a empresas mineras:

1º.- Personación ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea como coadyuvante de la Comisión Europea (junto al Reino de España y Carbiunión) en las demandas planteadas por la Xunta de Galicia y Castelnou Energía-Grupo Gaz de France contra la Comisión Europea por haber aprobado la ayuda de Estado N178-2010 que posibilitó la aplicación del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro.



2º.- Interposición de demanda ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, junto con las Comunidades Autónomas de Aragón y del Principado de Asturias, frente a la Decisión 787/2010/UE, de 10 de diciembre, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas, con el objetivo de eliminar tanto la obligación de presentar un plan de cierre como la obligación de devolución de las ayudas si las unidades productivas no cierran a 31/12/2018.

3º.- Hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha de finalización de la vigencia del Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro, han sido numerosas las ocasiones que por parte de la Junta de Castilla y León se ha demandado del Gobierno de España la publicación en tiempo de la resolución anual que fijase los precios de retribución de la energía y el volumen máximo de producción para cada año que puede ser programado en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro fijados para cada central, reclamando adicionalmente modificaciones de las resoluciones publicadas por diversos errores.

En paralelo a dichas reclamaciones la Junta de Castilla y León ha demandado de forma continuada la publicación en fecha de las convocatorias anuales de ayudas al cierre destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de las unidades de producción y contempladas en el artículo 3 de la Decisión 787/2010/UE, de 10 de diciembre, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.

Valladolid, 24 de junio de 2016.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.